
INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ

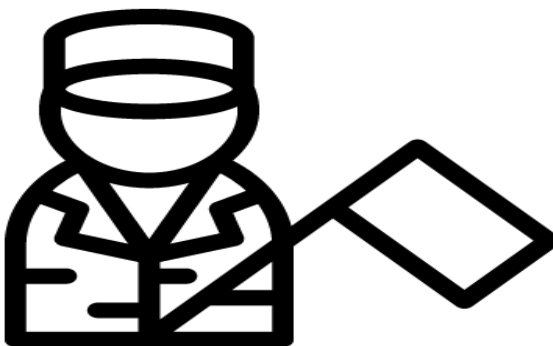
N o v i e m b r e 2 0 1 6 – M a y o 2 0 1 8



“Sistema de Rendición de Cuentas” SIRCAP

Esta es la ruta de la implementación del Acuerdo de Paz

El INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO desarrolla acciones que aportan a la construcción de Paz en Colombia. En este ***Informe de Rendición de Cuentas*** encuentra aquellas que están directamente relacionadas con la implementación del Acuerdo de Paz, adelantadas entre **el 30 de noviembre de 2016 y el 30 de abril de 2018**, sobre siguientes puntos del Acuerdo:



Punto 3.

Fin del Conflicto

Finalmente, encuentra acciones que, aunque no son obligaciones explícitas del Acuerdo de Paz ni de los decretos reglamentarios, se han realizado en el marco de las competencias con el propósito de contribuir a su implementación.

¿Qué hemos hecho?

El INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO en el marco de su competencia ha desarrollado las siguientes acciones:

1. **Acciones que aportan al cumplimiento de compromisos explícitamente enunciados en los puntos del Acuerdo de Paz o sus decretos reglamentarios**

En esta sección encuentra la información sobre las acciones que viene desarrollando esta entidad para dar cumplimiento con los compromisos explícitos del Acuerdo de Paz y sus Decretos reglamentarios. Están desagregados por cada Punto del Acuerdo de Paz al que aportamos, esto es:



Punto 3 del Acuerdo

FIN DEL CONFLICTO:

3.2 Reincorporación de las FARC-EP a la vida civil - en lo económico, lo social y lo político – de acuerdo con sus intereses.

3.2.2. Reincorporación económica y social

3.2.2.4. Acreditación y tránsito a la legalidad

Acción 1.

Traslado de los Privados de la Libertad Beneficiados según el artículo 13 del Decreto 277 del 2017, a la Zona Veredal Transitoria de Normalización “ZVTN” por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Compromiso que atiende:

El procesado o condenado sujeto de esta medida, será trasladado por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-a la ZVTN, donde permanecerá en situación de privación de la libertad hasta la entrada en funcionamiento de la JEP, momento en el cual quedará en libertad condicionada a disposición de dicha jurisdicción.

Año	Meta	% Avance
2017	Traslado PPL a ZVNT ¹	100%

Acción

2.

Vigilancia de los privados de la Libertad Beneficiados según el artículo 13 del Decreto 277 del 2017 por parte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario en la Zona Veredal Transitoria de Normalización “ZVTN”

Compromiso que atiende:

Los directores de los establecimientos penitenciarios y carcelarios de donde saldrá el personal beneficiado de la libertad transitoria condicionada y anticipada, ejercerá supervisión sobre este hasta que la Sala de Definición de Sustituciones Jurídicas determine lo de su competencia utilizando tanto los mecanismos ordinarios como los dispuestos en la Jurisdicción Especial para la Paz

¹ Plan de Acción Vigencia 2017 Dirección de Custodia y vigilancia

Año	Meta	% Avance
2017	Supervisión PPL ZVNT ²	100%



¿Cómo lo hemos hecho?

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario “INPEC” a través de la Dirección de custodia y vigilancia coordinó con los grupos especiales del Cuerpo de custodia y vigilancia, las misiones para llevar a cabo primero la concentración de la población privada de la libertad beneficiada con el artículo 13 del Decreto 277 del 2017 de los establecimientos de reclusión de origen a los establecimientos de reclusión seleccionados “Combita, Colonia Agrícola, Complejo Penitenciario y Carcelario de Bogotá y Chiquinquirá” y posteriormente su traslado a las Zonas Veredales Transitorias de Normalización.

Manifestando a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz “OACP” el cumplimiento de las misiones remitiendo las actas de compromiso de las Personas Privadas de la libertad “PPL” debidamente firmadas y trasladó a la Zona Veredal de Transición Nacional “ZVTN” un total de 524 privados de libertad, según producto N° 3.2.2.4 del plan marco de implementación del Acuerdo de Paz así:

Novedad	Parte
Alta	8
Bajas por libertad	515
Devuelto de la zona Veredal	1
Total PPL trasladados a ZVTN	524

Donde el establecimiento de reclusión la colonia agrícola de Acacias, bajo su dirección lidero la vigilancia de los privados de libertad que fueron trasladados para la llamada Zona Veredal de Transitoria de Normalización Nacional “ZVTN” de Buenavista, Municipio de Mesetas (Meta) que de acuerdo al decreto 1274 de 2017 ésta culminó el 31 de agosto de 2017 y pasó a convertirse en un Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación “ETCR”



¿Quiénes se han beneficiado?

En cumplimiento de las acciones por su misionalidad el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario llevo a cabo, profiriendo su logística tanto de Personal de Custodia y vigilancia como de los medios en relación a reclusión, transporte y comunicaciones para el traslado y vigilancia de las población privada de la libertad beneficiada con el artículo 13 del Decreto 277 del 2017, a las Zonas Veredales Transitorias de normalización, presentando las siguientes novedades:

² Plan de Acción Vigencia 2017 Dirección de Custodia y vigilancia

- Del total trasladados de la población privada de la libertad beneficiadas con el artículo 13 del Decreto 277 del 2017 a la zona Veredal (01) fue devuelto para el establecimiento de la Dorada – Caldas.
- Sólo (478) personas privadas de la libertad beneficiadas con el artículo 13 del Decreto 277 del 2017, fueron certificadas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz “OACP”, los demás se llevaron por orden de autoridad judicial.
- (02) personas privadas de la libertad beneficiadas con el artículo 13 del Decreto 277 del 2017, salieron en libertad de la zona veredal y posteriormente fueron capturados por un nuevo delito.
- De los certificados (07) personas privadas de la libertad beneficiadas con el artículo 13 del Decreto 277 del 2017, habían sido nombrados gestores de paz mediante resolución de Presidencia, pero la autoridad les ordenó zona Veredal.
- Del total de personas privadas de la libertad beneficiadas con el artículo 13 del Decreto 277 del 2017 trasladados a la zona Veredal Transitoria de Normalización (39) fueron Mujeres.
- Del total de personas privadas de la libertad beneficiadas con el artículo 13 del Decreto 277 del 2017, trasladados a la zona Veredal Transitoria de normalización, (05) fueron excluidos del proceso de paz mediante resolución Presidencial, de ellos aún quedan (02) en alta, pendientes por devolver a establecimiento de reclusión a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.



¿Quiénes han participado en esta acción y cómo hemos promovimos el control social?

El Instituto Nacional Penitenciario en cumplimiento del artículo 35° de la Ley 1820 del 2016, efectuó el traslado de las personas privadas de la libertad en establecimientos de reclusión, Favorecidas por la Ley de amnistía, en el caso de la privación de la libertad sea menor a cinco años, en las condiciones establecidas en el numeral 7 del artículo 2° del Decreto Número 4151 del 2011.

Por tal razón por ser una actividad misional en el ámbito de seguridad no participo ciudadanía ni se realizaron contratos específicos para el desarrollo de esta acción.



¿En qué territorios hemos desarrollado la acción?

La acción se desarrolló en la Zona Veredal Transitoria de Normalización (ZVTN) de Buenavista, Municipio de Mesetas (Meta), en cumplimiento del punto 3.2.2.4 del plan marco de implementación del Acuerdo de Paz.

2.

Otras acciones que hemos hecho para contribuir a la paz e implementación del Acuerdo de Paz

En esta sección encuentra la información sobre las acciones adicionales a los compromisos establecidos en el Acuerdo de Paz y sus Decretos reglamentarios, que la entidad ha desarrollado para contribuir a su implementación.

Acción 1.

Concentración población Privada de la Libertad en Establecimientos de Reclusión para su traslado a la Zona Veredal Transitoria de Normalización

Con el fin de dar cumplimiento a la acción 3.2.2.4 del plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz, lo primero fue la identificación del personal privado de la libertad beneficiario del artículo 13 del Decreto 277 del 2017, un trabajo mancomunado con la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, para posteriormente identificar el centro de reclusión donde se encontraba recluso y desde allí su traslado al establecimiento de reclusión más cercano destinado para la concentración en pabellones exclusivos en los establecimientos de reclusión COMEB Bogotá, Colonia Agrícola de Acacias Meta, Combita y Chiquinquirá (Boyacá) de los privados de la libertad beneficiados en relación al artículo 13 del Decreto 277 del 2017.



¿Cuánto hemos invertido y de dónde provienen los recursos?

En el año 2017. Enero a Diciembre

	Total
<p>Comprometido. Corresponde a los gastos de viáticos de los funcionarios del Cuerpo de custodia y Vigilancia que realizaron la custodia en el desplazamiento de la población privada de libertad Beneficiada con el artículo 13 del Decreto 277 del 2017 a las zonas veredales Transitorias de Normalización, costos de transporte aéreo, combustible y servicio de transporte terrestre, además el pago de la prima de seguridad al personal de custodia y vigilancia que cumplió con las funciones de vigilancia en las zonas veredales Transitorias de normalización.</p>	\$238.693.477
<p>Obligado. Corresponde a los gastos de viáticos de los funcionarios del Cuerpo de custodia y Vigilancia que realizaron la custodia en el desplazamiento de la población privada de libertad Beneficiada con el artículo 13 del Decreto 277 del 2017 a las zonas veredales Transitorias de Normalización, costos de transporte aéreo, combustible y servicio de transporte terrestre, además el pago de la prima de seguridad al personal de custodia y vigilancia que cumplió con las funciones de vigilancia en las zonas veredales Transitorias de normalización.</p>	\$238.693.477
<p>Pagado. Corresponde a los gastos de viáticos de los funcionarios del Cuerpo de custodia y Vigilancia que realizaron la custodia en el</p>	\$238.693.477

<p>desplazamiento de la población privada de libertad Beneficiada con el artículo 13 del Decreto 277 del 2017 a las zonas veredales Transitorias de Normalización, costos de transporte aéreo, combustible y servicio de transporte terrestre, además el pago de la prima de seguridad al personal de custodia y vigilancia que cumplió con las funciones de vigilancia en las zonas veredales Transitorias de normalización.</p>	
---	--

<p>Presupuesto General de la Nación :</p> <p>\$238.693.477</p>	<p>Sistema General de Regalías:</p> <p>\$000</p>	<p>Sistema General de Participaciones:</p> <p>\$000</p>
<p>Cooperación internacional:</p> <p>\$000</p> <p>Nombre de cooperante(s)</p>	<p>Cooperación técnica. En especie</p> <p>Nombre de cooperante(s)</p>	
<p>Donaciones:</p> <p>\$000</p> <p>Nombre del Donante</p>	<p>Otros:</p>	

¿Cómo puede hacer control social y denunciar actos irregulares?

Lo invitamos a hacer control social a las actuaciones de las entidades y la de los servidores públicos. A continuación encontrará información útil para ejercer este derecho:

1.

La Contraloría General de la República privilegia la participación ciudadana en el control fiscal como una estrategia decisiva para el buen uso de los recursos públicos. Usted podrá denunciar hechos o conductas por un posible manejo irregular de los bienes o fondos públicos ante este ente de Control Fiscal. Si desea hacerlo, podrá contactarse al PBX 518 7000 Ext. 21014 – 21015 en Bogotá o escribir al correo cgr@contraloria.gov.co. Para mayor información lo invitamos a visitar la siguiente página: <http://www.contraloria.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/denuncias-y-otras-solicitudes-pqrd>

2.

La Procuraduría General de la Nación, investiga las actuaciones de los servidores públicos que pueden terminar en sanciones disciplinarias. Si conoce de algún acto irregular de un servidor público denúncielo a: quejas@procuraduria.gov.co
Línea gratuita nacional: [01 8000 940 808](tel:018000940808)

3.

La Fiscalía, es el ente investigador de actos de corrupción que pueden resultar en una sentencia proferida por el juez relativo a conductas penales. Si conoce de algún acto irregular denúncielo a: Centro de contacto de la Fiscalía General de la Nación llamando a los números 5702000 opción 7 en Bogotá, 018000919748 o 122 para el resto del país y a través de la denuncia virtual en la página web de la Fiscalía General de la Nación y de la Policía Nacional

4.

Mecanismos de la entidad: El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario “INPEC” contribuye al desarrollo y resignificación de las potencialidades de las personas privadas de la libertad. Si conoce de algún acto irregular denúncielo a: Oficina de Atención al Ciudadano llamando línea gratuita Nacional 018000112483 al correo electrónico cerotoleranciaalacorrupcion@inpec.gov.co